SELLO 4º AÑO 1850

con los terrenos que indica con las circunstancias siguientes: Que ha de abonar al fondo de Propios ciento veinte rs. en cada año de los que utilice esta concesion, que no se interrumpa á los vecinos el libre uso y aprovechamto. de la fuente de las peñones, y que cuando deje de utilizar dha. piedra caliza el Dn. José Marn. se entiendan caducados los efectos de esta concesion, que no lleva consigo la enajenacion del dro. de propiedad. Y entendido por este Ayuntto. acuerda: Se conforma con su contenido haciendolo por su resolucion.

Yten. Yesera Permiso pa. utilizarla á Gregorio Torres.

En virtud de lo acordado por este Ayuntto. en sesion de veinte y nueve de Novre. del año ppdo. á la instancia de Gregorio Torres de Alumbres en solicitud de permiso para abrir una yesera, se vió el informe que evacua la Comision de Propios con fha. veinte y uno del actual en que es de parecer se conceda dho. permiso con las circunstancias que ha de abonar al fondo de Propios doscientos rs. en cada año de los que utilice esta concesion, que no ha de interrumpir el libre tránsito de los vecinos y ganados por aquel terreno, y que cuando deje de beneficiarle pa. el objeto que pretende se entiendan caducados los efectos de